

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 235/17

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2016, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto por Transferencia de Créditos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

En Solana de Rioalmar, a 5 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Juan José Martín Herráez*.